



NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – UAE CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la empresa GISCOLDIQUE S.A., con ocasión de la devolución de las comunicaciones con radicados CRA 2019-012-005840-1 de 14 de marzo de 2019 y 2019-012-006653-1 de 10 de abril de 2019 bajo la causal “se trasladaron”, y en aplicación del artículo 568 de Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 en concordancia con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 221 de 2019, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto Notificado: Resolución UAE-CRA 221 de 2017 “Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de cobro coactivo No. 20180121695900088E”, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra la empresa **GISCOLDIQUE S.A.**, identificada con NIT 900255796-3, por las obligaciones relacionadas en la Resolución UAE – CRA 1092 de 2018, por valor total de **diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte (\$10.892.000)**, sin perjuicio de los intereses causados hasta la fecha de pago efectivo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Unidad Administrativa Especial, para que, una vez existan dineros o bienes sujetos de medida de embargo, efectúe la liquidación del crédito, calculando el monto por concepto de capital y de intereses, por concepto de las contribuciones especiales vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 hasta la fecha de presentación de esta liquidación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso – CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **GISCOLDIQUE S.A.**, o a su apoderado, el contenido de esta resolución, haciéndole entrega de una copia íntegra de la misma, informándole que contra esta decisión no procede recurso alguno y que en caso de no ser posible la notificación personal dentro de los 5 días al envío de la citación, se notificará mediante correo certificado de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.”

Contra el acto notificado no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Se advierte que esta notificación se considera surtida a partir del 30 de abril de 2019, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2019-012-006653-1 de 10 de abril de 2019, según lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario. Se publica copia íntegra del acto administrativo en dos (2) folios.

Constancia de Fijación

El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – UAE CRA, el 19 de junio de 2019 a las 08:00 A.M.

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora Jurídica